

RESOLUCION N° 4362

MARCELO SANTOS VERA

**DIRECTOR-SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Encargado de las funciones de Intendente de Compañias según Resolución N° 4863 de 22 de Agosto de 1975, con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 - de 11 de Abril de 1975,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el 27 de Junio de 1975, se ha otorgado ante el - Notario 10° de este cantón doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)";

Que el señor Miguel Macías Burhan, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que la suscripción de acciones hecha por el señor Miguel Macías Burhan, a nombre y como apoderado de la señora Mercedes Santistevan de Noboa, está comprobado con el poder otorgado por ésta a favor de aquel que se ha incorporado a la escritura pública de 27 de Junio de 1975, suscripción ratificada, además por la indicada señora Mercedes Santistevan de Noboa mediante la escritura pública autorizada por el Notario Ovidio Correa Bustamante el 7 de Agosto de 1975,

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la compañía denominada "COMERCIAL AGRICOLA ZAPOTE S.A. (CAZAPSA)" cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL SU - cres, dividido en un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la

...2

referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar que el Registrador de la Propiedad de Pueblo Viejo y Urdaneta: ~~inscriba~~ inscriba el traspaso de dominio de los inmuebles que se aportan a la sociedad que se constituye, ubicados en los cantones Pueblo Viejo y Urdaneta, de la Provincia de Los Ríos, y que se encuentran descritos en el Art. 39 de la escritura de 27 de Junio de 1975.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 27 de Junio de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.



*Marcelo Santos Vera*  
**Marcelo Santos Vera**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Marcelo Santos Vera, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.--

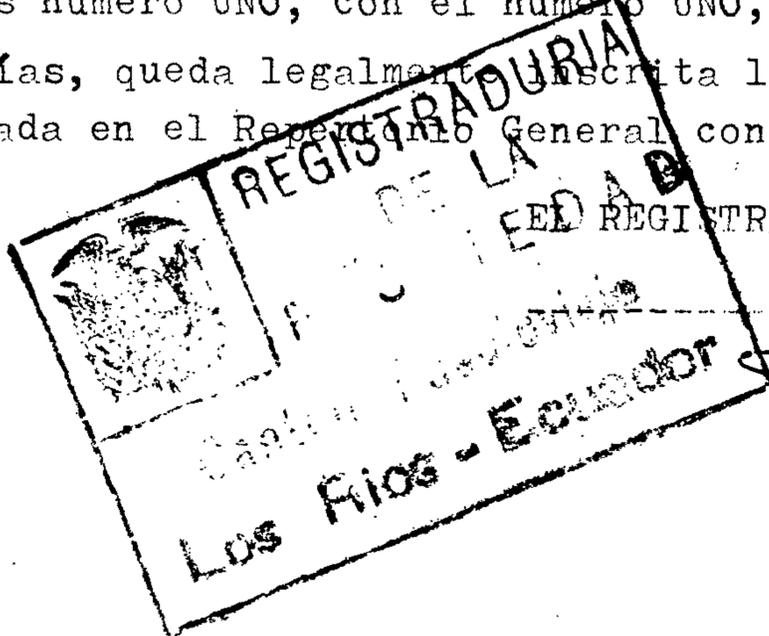
*Antonio García Martínez*  
**Antonio García Martínez**  
**SECRETARIO ENCARGADO**

**Resolución N° 4362**

Pueblo Viejo, Setiembre 18 de 1.975.- CERTIFICO: Que en esta fecha

7

a fojas número UNO, con el número UNO, del Registro Especial de Compañías, queda legalmente inscrita la Resolución que antecede y anotada en el Repertorio General con el No. 170.



*Américo Portillo*

Catarama, a 18 de Septiembre de 1.975.- Certifico que en esta fecha a fojas No. 1, con el No. 1 del Registro Especial de Compañías, queda legalmente inscrita la Resolución que antecede y anotada en el Repertorio General con el No. 28, a folios 114.-

*Bolivar*

Bolivar Napoleón Alava Alba,  
Registrador de la Propiedad.

